AUTO No 092
3 DE JUNIO DE 2022.

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por GUILLERMO CASTRO DAZA identificado con la C.C. No 12.717.056, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio Villa Clara de matrícula inmobiliaria No 190-6386, área rural en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor GUILLERMO CASTRO DAZA identificado con la C.C. No 12.717.056 , solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio Villa Clara de matrícula inmobiliaria No 190-6386, área rural en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por GUILLERMO CASTRO DAZA identificado con la C.C. No 12.717.056, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio Villa Clara de matrícula inmobiliaria No 190-6386, área rural en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a GUILLERMO CASTRO DAZA identificado con la C.C. No 12.717.056; para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Costo del proyecto que incluya Valor del predio objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la Planta Trituradora para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas. (se debe aportar prueba del valor de dicha planta)
2. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
3. Planos de Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones.
4. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

Continuación Auto No 092 del 3 de junio de 2022, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por GUILLERMO CASTRO DAZA identificado con la C.C. No 12.717.056, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio Villa Clara de matrícula inmobiliaria No 190-6386, área rural en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

5. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
6. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos,
7. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
8. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
9. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
10. Capacidad de trituración Ton/día
11. Plan de Contingencia del sistema de control de emisiones
12. Copia digital de toda la documentación técnica allegada y de la que se aporte en virtud de este requerimiento informativo.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de trituración de materiales de construcción, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a GUILLERMO CASTRO DAZA, identificado con la C.C. No 12.717.056 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los tres (3) días del mes de junio de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó- Apoyo Técnico	Ana Isabel Benjumea Rocha - Profesional Universitario (e)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente CGJ-A 016-2022